

BOTICAS Y MEDICAMENTOS EN EL VALLE DEL HENARES EN EL SIGLO XVI

María Mejía Recuero y Ángel Mejía Asensio

Resumen: A partir del hallazgo de diversos inventarios relacionados con varias boticas situadas dentro del Valle del Henares y su entorno, de finales del siglo XVI, hemos llevado a cabo un sencillo análisis sobre esta actividad relacionada con las boticas y con los medicamentos que en ellas se elaboraban y vendían.

Palabras clave: Guadalajara, Jadraque, botica, medicamentos, inventario, siglo XVI, Papa Luna, Benedicto XIII.

Abstract: The starting point of this article is the recent discovery of several drug inventories related to some pharmacies located in the Henares Valley and surrounding areas during the end of the XVI century. The analysis done in this article includes the activity in these pharmacies and the drug formulation and dispense.

Key words: Guadalajara, Jadraque, pharmacies, inventories, XVI century, Papa Luna, Benedicto XIII.

La complejidad o sencillez de la vida cotidiana de nuestros pueblos viene determinada por diversas circunstancias relacionadas con su economía, su población, las personas que lo conforman, sus costumbres, su religiosidad y otros muchos aspectos que nos van marcando la pauta sobre el grado de interés que esta actividad ofrece para el historiador y el investigador actuales. Una de esas facetas económicas que nos indican esta situación es, sin duda, la relacionada con la salud pública, vista desde un aspecto muy concreto, el de los medicamentos que se dispensaban en el siglo XVI. En el presente artículo tratamos de llevar a cabo una concisa aproximación a la situación, como ya se indica en el título, de las boticas y boticarios en una parte de la actual provincia de Guadalajara a lo largo del siglo XVI, así como a las medicinas y drogas que se dispensaban desde sus tiendas o boticas. Para ello hemos tomado como principales refe-

rentes varias localidades del Valle del Henares, principalmente Jadraque, así como otras de su entorno más próximo, en este caso Uceda, con el fin de tener una visión lo más amplia posible de cómo se encontraba el mundo de la farmacia en ese momento y en ese espacio determinados.

El estudio parte de un somero análisis acerca de cuál es el estado de la cuestión en este tema y, aunque parece que no son muchos los estudiosos que se hayan acercado a investigar este aspecto en Guadalajara, sí nos permiten vislumbrar la importancia de los boticarios y sus boticas a lo largo de la Edad Moderna; entre los que han dedicado parte de su tiempo a investigar sobre esta actividad citaremos a Sanz Serrulla¹, García López² y Herrera Casado³. Tras esta primera aproximación a los estudios locales, hemos procedido a centrar el tema tomando como punto de partida la normativa generada tanto a nivel de Castilla, principalmente, como las ordenanzas emanadas en algunas ciudades, como en Guadalajara que nos han permitido comprobar la escasa reglamentación que había en el siglo XVI. Finalmente, hemos procedido a analizar las boticas y sus medicamentos, así como el control que desde los distintos concejos se llevaba de esta práctica.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN. LAS ORDENANZAS MUNICIPALES Y LOS BOTICARIOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

La reglamentación de este servicio tan importante para la salud pública no está muy clara para fechas anteriores al siglo XVI; los boticarios, que tenían nociones de física, química o biología, elaboraban las medicinas y pócimas en sus tiendas, oficinas o boticas e, incluso, vendían otros productos derivados. Mensualmente los boticarios recibían una visita en su botica, por parte de un físico de la ciudad, para ver y comprobar que las medicinas las tenían correctamente expuestas en las estanterías y que estaban en buenas condiciones; cada mes el físico era diferente y actuaba como supervisor de esta actividad profesional. Poco a poco, sin embargo, va surgiendo una normativa tanto a nivel nacional, como municipal, con el fin de ir controlando el acceso a las personas que pretendían ejercer este oficio con cierta rigurosidad. Por ejemplo, en 1523, Carlos V establecía una serie de requisitos de obligado cumplimiento para los médicos, cirujanos y estudiantes de farmacia que quisiesen acceder al oficio de boticario, como el de ser varón mayor de 25 años, saber latín y tener un mínimo de cuatro años de práctica en alguna botica previamente autorizada. Quedaban excluidos los drogueros, especieros y parteros a quienes se les venía considerando como boticarios. Un año más tarde, en 1524⁴, en la ciudad de Guadalajara se daban las primeras ordenanzas conocidas en este asunto encaminadas a controlar la elaboración y dispensación de medicinas, en las que intervinieron activamente los físicos y boticarios de la ciudad, como Alonso Calderón de Ávila⁵, el bachiller Juan de la Fuente, el doctor Juan Ramírez, el licenciado Luis (de Lucena) y el doctor Agustín, Alonso Plomo, y el doctor Benaseis?; para ello se establecieron un conjunto de normas de obligado cumplimiento, tanto para los médicos (físicos) como a los boticarios, que quedaban bajo la supervisión directa de un físico de los que como asalariados tenía la propia ciudad, como ya venía sucediendo con

anterioridad, pero con una serie de particularidades, relacionadas con el buen hacer de estos profesionales.

En primer lugar, se regulaba el procedimiento a seguir a la hora de proceder a la elaboración de los medicamentos; se estableció que tanto la dispensación como la molienda y mezcla de las medicinas, debían contar con la presencia del físico de turno. Éstas, una vez elaboradas, irían colocadas dentro de un bote, donde iría especificado el nombre de la medicina, junto a la fecha de su elaboración. Quedaba terminantemente prohibida para los boticarios la dispensación de cualquier medicina sin la presencia del dicho físico, so pena de que se considerase esta medicina como falsa. Asimismo, los médicos no podían obligar a los pacientes a comprar la medicina al boticario que ellos le dijese, quedando a la libre elección del paciente ir a comprar sus recetas a quien ellos decidiesen; tampoco se permitió que el mozo del boticario estuviese en su puerta, ni en las calles vendiendo medicinas, ni las llevasen a las aldeas ni que trajesen encargo de alguna medicina. Ahora bien, el médico podía enviar al paciente a por la medicina recetada a casa de un boticario determinado cuando ésta sólo se encontrase en esa botica y de ello tuviese constancia el médico; sólo en esa circunstancia se podía aconsejar al paciente acudir a uno u otro sitio y era de obligado cumplimiento.

Los boticarios estaban también obligados, por ordenanza, a tener siempre en sus boticas medicinas suficientes ya fuesen simples o compuestas. En el caso de que no las tuviesen el visitador de cada mes tenía la potestad de cerrarles la botica hasta que estos dispusiesen de medicinas suficientes. Los médicos, por su parte, quedaban obligados a no vender ni a dar medicinas en sus casas, ya fuesen simples o compuestas. De esa manera se fijaba de una manera clara y contundente quiénes eran los únicos dispensadores de medicinas: los boticarios. Estos, a su vez, estaban obligados a tener en sus casas arancel, al igual que los físicos asalariados de la ciudad; es decir, tenían que tener una lista del impuesto o gravamen que había que pagar de más por cada medicina que elaboraban. Finalmente, se les obligaba a jurar que entre los boticarios y los físicos no habría “*partición*”, directa ni indirecta.

Las penas para aquellos que incumplieran estas ordenanzas eran muy severas; iban desde el pago de una cantidad, que era de mil maravedís en el caso de que no tuviesen bien presentadas a la vista las medicinas, o de dos mil maravedís en el caso de que no estuviese el físico presente a la hora de elaborar o mezclar las medicinas, hasta la pérdida de la mitad de sus bienes y la consideración de las medicinas elaboradas como falsas, cuando se considerase que había cierto “*entendimiento*” entre los boticarios y los físicos.

En la firma de estas ordenanzas, realizada el 5 de septiembre de 1524, intervinieron junto con los regidores Luis Gutiérrez y Melchor de la Bastida, el bachiller Lebrija, el doctor Lucena y el bachiller Pérez, como físicos, y el bachiller Alonso de Madrid, Urban de Gálvez y Antonio de Madrid y Diego (antes puso Juan) de la Fuente, como boticarios; todos juraron cumplir cada uno de los capítulos estipulados al mismo tiempo que los boticarios se comprometieron a residir en sus boticas, mañana y tarde, para dar las medicinas necesarias, no dejando esta labor encomendada a los mozos, so pena de dos mil maravedís.

LA BOTICA. CATÁLOGO DE LO QUE TIENEN LOS BOTICARIOS

Las medicinas, pócimas, ungüentos y otros derivados se elaboraban, almacenaban y se dispensaban en las boticas que tenían la consideración de tiendas u oficinas; generalmente, formaban parte de la vivienda del boticario que, a su vez, podía ser un bien propio del Concejo. Solía contar con una dependencia principal, la botica propiamente dicha, y otra secundaria, la contrabotica, donde se ubicaban diversos anaqueles con los distintos recipientes donde se guardaban los principales ingredientes para la confección de medicinas. Entre estos nos encontramos con redomas medianas y pequeñas (éstas a veces con un tubo dentro donde se introducía, por ejemplo, aceite de escorpión) o las redomillas para la orina; los cantarillos y botijas; botes grandes, medianos y pequeños, así como los botecillos de vidrio, algunos de color azul; las ollas de Zarzuela, las ollas vidriadas con dos asas; o tinajas, tubos y cajas diversas (como la caja de las labores), etc. Así como otros de más grandes dimensiones como arcas o tinajas. Por otra parte, contaban con otros elementos utilizados como las cacetas, las espátulas o los espatularios y los cedazos.

De gran importancia debemos de considerar los pesos utilizados por estos boticarios y que no difieren en nada a los utilizados en Castilla durante el siglo XVI; el peso era fundamental a la hora de proceder a la composición de cada una de las medicinas, se debían conocer muy bien las cantidades exactas de cada componente para confeccionar cada una de las mezclas. Estos pesos eran: la dracma medicinal (3,5944 gramos); la onza medicinal (28,752 gramos); la libra medicinal (345,06975 gramos). De manera que 8 dracmas equivalían a una onza medicinal y 96 dracmas a una libra medicinal. Y 12 onzas equivalían a una libra. En cuanto a las medidas aquí utilizadas, destaca el azumbre, equivalente a 2,05 litros. Éste se dividía en cuatro cuartillos.

Por último, era corriente que en la botica se encontrasen libros relacionados con este oficio y que eran imprescindibles; por ejemplo, en la botica de Andrés de Salazar⁶, de Guadalajara, nos encontramos con libros y autores como un Mesué contado por Silvio; un Mesué de Mundino; la obra de Discórides ilustrada por Mathiolo; el texto de Discórides ilustrado a color por el doctor Andrés Laguna; de Nicolás Prepósito, un dispensario; "*luminare mayus*"; de Antonio Gainerio, una práctica; "Cornembugico"; una práctica de Juan de Vigo; el libro "*de medicamentis y substitutis*" de Juan Frago; Valerio Cordo; de Antonio Musa: "*de sirupis*", "*de catapocis*", "*de electuario*" y "*trosiscos, ungüentos, emplastos y cataplasmas*"; el libro "*de compositione theriacae*"; Jubera en romance; un modus faciendi; de Galeno un pequeño libro "*de antidotis*"; de Arnaldo o Arnau de Vilanova tiene una Práctica con su antidotario; el libro "*Destilación de aguas*"; y una Historia Natural, de Plinio.

LAS BOTICAS DE JADRAQUE.

En Jadraque nos encontramos a finales del siglo XVI con la existencia de dos boticarios, Pedro de Aguirre y Francisco Coronel de Salazar, que atendían a gran parte de los pueblos que se encontraban bajo la jurisdicción de esta villa. Esta situación que,

en principio, debía suponer un beneficio para el conjunto de la tierra jadraqueña y sus vecinos, supuso un enfrentamiento directo entre ambos boticarios, lo que propició no pocos problemas tanto a ellos como a los vecinos que atendían y que no sabían muy bien dónde acudir a por sus medicinas. Ante esta situación y con el fin de resolver sus diferencias, al mismo tiempo que se le ofrecía a los vecinos de la jurisdicción de una manera clara la botica a la que debían de acudir a recoger sus medicinas, ambos boticarios acordaron⁷ repartirse los lugares de la jurisdicción, de manera que quedase claro a cada boticario qué lugares y qué vecinos le correspondían; al mismo tiempo se obligaban a no vender sus medicinas a aquellos pueblos que no le hubiesen tocado en este repartimiento y en el caso de que lo hicieran sería con el previo consentimiento del otro boticario obligándose a devolver el dinero obtenido por la venta de la medicina (cuando las vendiese a un vecino que no le correspondiese) y el otro, a su vez, a devolver la medicina suministrada posteriormente. Ahora bien, en el caso de que algún vecino viniese con una receta del médico a su botica y allí le dijese que no tenían esa medicina, este podía entonces elegir otra botica diferente donde su boticario se la podía dar libremente aunque no fuese su paciente.

El acuerdo comprendía un período de tiempo de tres años, añadiendo una serie de penas de obligado cumplimiento, como el pagar dos ducados al boticario por cada vez que lo incumpliese, elevándose la cantidad hasta los 50 ducados si alguno de ellos rompía el contrato. En el repartimiento se fijaron los pueblos que cada uno atendería, con las excepciones expresas de algunas personas en cada uno de los pueblos señalados. A Pedro de Aguirre le correspondieron: Membrillera (excepto Juan Muñoz, que se lo quedaba Francisco Coronel), Castilblanco, Medranda (excepto Andrés Muñoz que se lo quedaba Coronel), La Toba, Pinilla, Jirueque, Cendejas de la Torre y Cendejas de En medio, San Andrés, Bujalaro (excepto el cura que se queda para Coronel), Zarzuela, Carrascosa, Pálmaces, Villanueva, Congostrina, Negredo.

A Francisco Coronel le correspondían los siguientes: Argecilla, Valfermoso, Utande Miralrío (excepto el vicario que se lo queda Pedro de Aguirre), Castejón, Villaseca, Padrastró, Alcorlo, Matillas, Ledanca (excepto Diego Garrido, que se lo queda Aguirre), Torremocha, La Casa (sic) de San Galindo y Almadrones. A todos los demás pueblos y personas, aquí no reflejados se les dio libertad para elegir la botica que ellos quisieran.

MODELO DE VISITA: LA BOTICA DE UCEDA

La visita a la botica, era de obligado cumplimiento para los concejos y boticarios; ya hemos comentado cómo cada mes se hacía una visita rutinaria por uno de los físicos de la ciudad de turno; sin embargo, había otras visitas cuya trascendencia iba mucho más allá de ser considerada como de rutinaria, en la que intervenían personas directamente vinculadas con la Corte, como podían ser un oficial y un boticario reales, según podemos comprobar en la visita realizada a la botica de Uceda, en 1588, regentada por Melchor de Salazar⁸ y que dio lugar a un largo pleito ante la Real Chancillería de Valladolid. Los implicados son el citado boticario de Uceda, por una parte, y el licenciado Juan García, oficial en la Corte y Chancillería y el Concejo de Uceda, por otra. El 7 de agosto de 1588 el algu-

cil de Uceda, Juan Ortiz de Vallejo, cumpliendo la orden que le dio el licenciado Valero, alcalde mayor, se acercó hasta las boticas de Melchor de Salazar, procediendo a su cierre, poniendo candados y cerrando las estancias (botica y contrabotica), en las que hubiese medicinas para luego visitarlas, según establecía la ley. La visita la realizó el alcalde mayor, junto al médico de la villa, Feliciano, y el boticario real, Juan Lorenzo de Valencia, inspeccionando todo lo tocante a las medicinas y cosas relacionadas que en su casa y tienda había. En esta visita, a diferencia de otras, más rutinarias, la última palabra la tenía el boticario real, desplazado a propósito desde Madrid para resolver en este asunto, aunque siempre con la intervención tanto del médico de la villa, como de los regidores de turno, como era preceptivo. En esta visita, se tenía en cuenta tanto la conservación como la composición de las diferentes medicinas, así como su calidad. Terminada la visita se realizaba un informe sobre cuál era la situación de estas medicinas y, en el caso de que hubiese alguna en malas condiciones se procedía a recomendar su inmediata solución. Por ejemplo, las recomendaciones realizadas a Melchor de Salazar fueron las siguientes:

- Que tuviese mejor conservadas las cortezas de cidra.
- Que tuviese nutrida la botica de sarcocola, una gomorresina.
- Que la goma laca estuviese “lavada” (purificada).
- Que en lo que toca al meliloto (formulado como emplasto), que gastase coronilla de rey (planta tóxica), que era la que se gastaba en la Corte.
- Que en lo que toca a los polvos de diadraganto (formulado como electuario), las simientes que utilizaba no estaban frías, que cuando hiciese las tabletas que computase la cantidad de las simientes y las eche.
- Que en lo que toca a los polvos de aromático rosado (jarabe) que los gastase en tabletas por ser pocos y porque estaban “sutiles” (muy delicadas o finas).
- Que en lo que toca a la confección de alquermes (licor), que por estar un poco perdida su color por el tiempo, que cuando se le ordene doble la cantidad.
- Y en cuanto al electuario rosado de Mesué, jarabe de yerba buena, que no gaste la galia muscata, sino alefanxina (alephangina o muscata aromática). A finales del siglo XVI se abrió una importante controversia a la hora de elaborar este preparado “*Electuario rosado de Mesué*”, en el que se daba libertad a la hora de utilizar uno de sus ingredientes, optando por la galia muscata, defendida por el Protomedicato, o la galia aromática o alephangina defendida por la Congregación de San Lucas, que agrupaba a los boticarios madrileños; opción que apoyaba el boticario real que realiza esta visita en Uceda. El protomédico Vallés zanjará esta cuestión, poco después, prohibiendo la sustitución de la Galia muscata por la aromática⁹.
- Y en cuanto al agua de azahar y aguardiente que se provea de ello y el agua de lechugas que tiene, que no la gaste.

En el auto redactado a raíz de la visita se recogía todo lo acordado, así como la relación de los gastos derivados de esta, que corrían a cargo del boticario inspeccionado. El alguacil era el encargado de proceder al cobro, mediante la subasta de alguno de los bienes del boticario.

LAS MEDICINAS Y SUS FORMULARIOS. INVENTARIO DE LAS MEDICINAS EXISTENTES EN LA FARMACIA DE JADRAQUE EN 1592

Si la normativa sobre boticas era escasa, teniendo que recurrir a las ordenanzas municipales para ver cómo se protegía al ciudadano de a pie, tampoco queda muy claro todo lo relacionado con las farmacoepas o formularios farmacéuticos en los que se recogen los medicamentos de todo el reino de España, ni tampoco los criterios seguidos para la elaboración de medicamentos; en este sentido, y sólo por citar aquellas farmacoepas que se publicaron en territorio español, nos encontramos, por ejemplo, las que se dieron en el Reino de Aragón, como las conocidas Concordias de 1511 y 1535 (Barcelona), 1546 y 1553 (Zaragoza)¹⁰. A nivel nacional, sabemos que hubo un intento durante el reinado de Felipe II, dictando para ello una Pragmática en agosto de 1593, con el fin de que “*todos los boticarios del reino compongan y tengan hechas todas las medicinas y demás cosas de sus boticas y que por ella sean visitados y penados, todo con el fin de remediar los males que en este asunto se experimentaban*”¹¹. La elaboración de esta farmacopea oficial que estaba a cargo de los protomédicos, tres médicos y tres boticarios no llegó a publicarse, ya que la primera farmacopea general de España se publicó en 1739. En todo caso podemos considerar como una primera farmacopea oficial la Oficina Medicamentorum, publicada en Valencia (1601-1603) por los boticarios de esta ciudad, que fue luego distribuida por todo el reino de Aragón.

A falta de los citados formularios hemos recurrido a la bibliografía que sobre este tema se publicó en España a finales del siglo XVI y a algunos de los boticarios que en este sentido elaboraron alguna lista de medicamentos; entre estos nos encontramos con el boticario de Madrid, Luis de Oviedo¹², cuyo libro fue muy consultado en la época. Junto a los boticarios hemos tenido también en cuenta lo dictaminado por el protomedicato, especie de tribunal encargado de resolver en todo lo concerniente a los oficios relacionados con la sanidad castellana (médicos, boticarios, parteras, especieros, drogueros, etc.) y su influencia en este siglo, ya que de ellos dependían las visitas de inspección que se hacían a los boticarios. Y, por último, hemos recurrido, para el estudio de las medicinas de las boticas estudiadas, al *Catálogo de las cosas que los boticarios han de tener en sus boticas*, de Andrés de Zamudio de Alfaro, Protomédico General (1592-1599)¹³.

Ateniéndonos a estas indicaciones y tomando como modelo el Catálogo de Zamudio, hemos elaborado nuestra propia relación añadiendo un asterisco a aquellas que no aparecían en el citado Catálogo y dejando en interrogante aquellas otras que no hemos entendido bien:

ACEITES de alacranes, de alegría, de almendras dulces, de arrascin*, de eneldo, de escorpión, de pistoleo*?, de raposa anexo, de simp*?

BÁLSAMOS: confectio calabis* (de calaba, calambuco).

PREPARADO MAGISTRAL: diamusco (electuario), diarhodon (diarrodon) (agua de rosas), filonio tarsense* (electuario), Jhera* de galeno, theriaca andromachis o atriaca de Andrómaco (médico de Nerón) (triaca magna), es un antídoto, píldoras áureas, píldoras fétidas.

GOMAS Y RESINAS de almástiga, alquitira, armoníaco (amoníaco), benjuí*, cárabe en goma, Çerapini (Serapino), goma yedra, laca, láudano por depurar, mirra, opopónaco, sangre de drago, sarcocola, (o sarcacola) tacamaca.

INFUSIONES, Y ZUMOS de ajenjos en rama, galia alefangina, regalicis (regalíz), zumo de ajenjos en rama, zumo de rosas.

JARABES jarabe compuesto de menta, jarabe de pasas secas*, jarabe de sándalos colorados molidos*.

METALES Y COMPUESTOS QUÍMICOS de atutia preparata (óxido de cinc), cardenillo (acetato de cobre), confección de acero*, escoria preparada, espodio (óxido de cinc) litargirio (óxido de plomo), minio (óxido de plomo) o albayalde, oropimente, (sulfuro arsénico), piedra del águila* (óxido de hierro), piedra albín*, puede equivaler a las hematites (óxido férrico), plomo quemado, scoria ferri.

PARTE DE ANIMALES O RELACIONADOS: caña de vaca, confectio amech (también, hamel, amehe) (babosa de mar), coral quebrado, coral rubio*, estiércol de lagarto, castóreo malo, grasa, cañada de baca (tuétano de hueso), coral común, cornun cerviusti (cuerno de ciervo), rasuras de elefante.

PIEDRAS Y MINERALES: carbón, colirio albo*, piedras bezahares (beçares), bol arménico (bolo arménico), piedras de margaritos*, theriaca (triacá) de esmeraldas.

PLANTAS, RAÍCES Y DERIVADOS: acíbar, acíbar de Alejandría*, agárico duro, alarguez tontudem*, hiera logodion, alcaparras cortezas, alena*, almendras, aristología (o aristoloquia), asa fétida, bicia (vicia), bistorta* (planta, raíz astringente), cálcamo aromático, cidras, ciperos, coloquintida, coloquintida negra*, cominos rústicos, cubebas, elebor (elébora) blanco y negro, epítimo, escamonea común, escarola, espárrago, espica, esquinanto (o esquenanto) en paja, feniculo* (contra las mordeduras), fenungreci, férula, gallocresta*, hebrías* (hebras), herbatum* o herbato, en mozárabe, yerbatul (Servato), macias, manzanilla de la tierra, mastuerço*, mechoacán, miel, miliun solis, mirabolanos cetrinos (o citrinos), mirabolanos indios, mosqueta, níspolas* (nísperos), opio, orticas (ortigas), palo santo, pepitas de cidras*, persas (rosas), polipodio, ruibarbo, sándalos blancos y colorados, sándalos blancos molidos, schinanto (esquenanto), sen, tamarindo, taray, tormentilla (raíz) y torvisco*.

UNGÜENTOS Y EMPLASTOS: apostolorum, áureo, bisma, dialtea simple, Guillén Servén, Gumi elemi, litargirio, trementina colada, trementina de beta (trementina de abeto), triapharmaco, triap* geminis, ungüento magistral, ungüento de media confectio, ungüento de minio.

VARIOS: alcohol*, aljófar (perla pequeña irregular), azume* o anime, enp (¿emplasto?) magistral*, gibra* (o jibia), pf darme (¿perfume?) de perlas preparados* y rasura eburis*.

RECETA PARA EL PAPA BENEDICTO XIII

Como modelo de esta actividad nada mejor que una receta que nos apareció entre los legajos del Ayuntamiento de Guadalajara de 1555¹⁴, y que fue elaborada por 30 famosos médicos de la época, según publicamos en Parte Médico, en 2002¹⁵. No sabemos el origen de esta receta ni el porqué se encontraba entre aquellos legajos; posiblemente el escribano se limitó a tomar nota de ella y allí quedó olvidada. En ella se determinan de manera exacta los pesos y medidas de cada uno de los ingredientes que

debían mezclarse para que hiciese efecto el remedio en el paciente, en este caso el Papa Benedicto XIII, también conocido como Papa Luna, y la causa un envenenamiento; aunque curaba todos los males, según se desprende de la opinión de los propios médicos que la recetaron. Esta receta con alguna ligera diferencia ha tenido una gran transcendencia en Peñíscola, lugar de nacimiento de dicho Papa, después que Simó Castillo, investigador de esta ciudad, siguiendo sus propias investigaciones, haya publicado un libro, año 2007,¹⁶ a partir de este descubrimiento, al mismo tiempo que se ha procedido a su comercialización por varias empresas, bajo el nombre de Tisana del Papa Luna.

En nuestro artículo analizábamos tanto la composición de esta receta, como su función. En cuanto a sus componentes eran: anís, una onza (28,7558 grs); de simiente de hinojo, una onza; de alcaravea, una onza; de regaliz, una onza; de díctamo, una onza; de canela, una onza; de culantro preparado, seis onzas (172,5348 grs) y de azúcar de Valencia, doce onzas (345,0696 grs). Estos ingredientes debían ser convenientemente molidos y echados en una taza; se tomaba una cucharada después de comer y de cenar, no pudiendo beber, a continuación, ningún líquido. En cuanto a sus propiedades curativas, no deja lugar a dudas el texto, que transcribo literalmente, ya que prácticamente remediaba todos los males: *"conforta el estómago, haze buen aliento para comer, ablanda los pechos, limpia el estómago, conforta los ojos, quita y rresuelve los humores para que no suban a la cabeza, destruye las lágrimas, alumbra la vista, despierta el entendimiento, haze buena sangre y rrige? presto, convierte la vianda en todo buen mantenimiento del cuerpo e aze bien dormir, calienta los tuétanos, mata las lombrizes, quita toda flaqueza de los ojos, quita el dolor de rriñones, quiebra la piedra de la bexiga, cura el paralítico"*.

Pese al poco espacio que contamos para este artículo creemos conveniente hacer una rápida reflexión acerca de ambas recetas. Las diferencias entre la receta de Simó Castillo y la nuestra estriban, primero, en que en la nuestra no aparece uno de los ingredientes, el comino y, en segundo lugar, que su receta parte de un texto posterior comprendido en la Oficina Medicamentorum (1601), bajo el nombre de *De Pulvere Papae Benedicti*; asimismo, en nuestra receta se recoge de manera explícita que fue elaborada por treinta médicos. En el primero de los casos, la ausencia de comino, pudo deberse a un error del copista o que se añadiese más tarde; y en cuanto a la disparidad de fechas, comentar que esta receta tiene un origen medieval, como indica el propio Simó y, que dado el buen resultado que tuvo con el Papa, se extendería entre los médicos y boticarios de la época, aplicándola, contra todo tipo de males. De cómo llegó a Guadalajara, no lo sabemos, aunque es bien conocida la amplia colonia de moriscos y judíos de la ciudad en el siglo XV, algunos de ellos dedicados al oficio de boticarios, así como su vinculación con el reino de Valencia; tampoco podemos desechar la posibilidad de que llegase de manos de alguno de nuestros más insignes médicos, como Luis de Lucena, de quien se dice que estudió en Alcalá y Montpellier, y que desarrolló su oficio en Roma en la primera mitad del siglo XVI. Lo que es evidente es que en 1601, después de que esta receta circulara por las principales ciudades de España, fue incluida, junto con otras muchas en la Oficina Medicamentorum, de donde Simó ha tomado los ingredientes para realizar la Tisana del Papa Luna.

¹ Javier SANZ SERRULLA. *Historia de la botica del hospital de San Mateo de Sigüenza*, Colección Scripta Academiae, n° 28 (2011); y “La botica del Hospital de San Mateo, de Sigüenza (1664-1861)”, en Wad-Al-Hayara, n° 18 (1991), pp. 109-141.

² Aurelio GARCÍA LÓPEZ. “Los boticarios de Guadalajara en el siglo XVI, según un inventario de medicamentos de 1588”, en Cuadernos de Etnología de Guadalajara, n° 25 (1993), pp. 249-354; y, “Datos documentales sobre las boticas en la provincia de Guadalajara. Una tasación de los medicamentos de una botica de Sigüenza en el siglo XVII”, en Cuadernos de Etnología de Guadalajara, n° 28 (1996), pp. 351-363.

³ Antonio HERRERA CASADO. “Una botica molinésa del siglo XVI”, artículo aparecido en Nueva alcarria, el 30 de mayo de 1981.

⁴ AMGU. L.A., 2 de septiembre de 1524.

⁵ Alonso de Ávila, figura en esas fechas como criado del conde de Coruña.

⁶ Aurelio GARCÍA LÓPEZ. “Los boticarios de...”, *óp. cit.* AHPGU. Prot. 4071.

⁷ AHPGU. Prot. 2653 (II), Jadraque, 11 de junio de 1589

⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de ejecutorias, caja 1667,5.

⁹ Angustias SÁNCHEZ-MOSCOSO HERMIDA. “La Biblioteca de El Escorial como respuesta histórico-farmacéutica”, en La ciencia en el Monasterio del Escorial: actas del Simposium, 1/4-IX-1993 / coord. por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Vol. 1, 1993, págs. 513-524.

¹⁰ Guillermo FOLCH JOU. “Las primeras farmacopeas españolas”. Boletín de la oficina sanitaria panamericana, diciembre (1953), pp. 710-718.

¹¹ *Novísima recopilación*, libro III, título 7.

¹² Luis de OVIEDO. *Methodo de la collection y reposición de las medicinas simples y de su correction y preparación*. Madrid, 1581.

¹³ Charles DAVIS y María Luz LÓPEZ TERRADA. “Catálogo de las cosas que los boticarios han de tener en sus boticas, de Andrés Zamudio de Alfaro, Protomédico General (1592-1599)”. *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2010, vol. LXII, julio-diciembre, (pp. 579-626).

¹⁴ AMGU. Leg. 132996.

¹⁵ Ángel MEJÍA ASENSIO. “Receta para el Papa Benedicto, por treinta famosos médicos”, En Parte Médico, Boletín del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara, n° 3, marzo 2002, p 5.

¹⁶ Juan Bautista SIMÓ CASTILLO. *Polvos medicinales para el pontífice Benedicto XIII. “Tisana del Papa Luna”*, Vinaroz, 2007.